



*Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se aprueba la creación y composición de la comisión prevista en el artículo 27.5 del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje en relación con la evaluación de los estudiantes con discapacidad.***

Por Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje.

En su artículo 27.5 se establece la creación de una comisión para tomar las decisiones oportunas en aquellos casos excepcionales en los que la discapacidad del estudiante pueda plantear la adopción de adaptaciones curriculares significativas. Esta comisión cuenta con la autoridad delegada por el Rector y el Consejo de Gobierno y sus decisiones serán de obligado cumplimiento tanto para los estudiantes como para los profesores implicados.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad, acuerda crear, a tal efecto, la comisión que prevé el precitado Reglamento de acuerdo con la siguiente composición:

- La vicerrectora de Estudiantes y Empleo, o persona en quien delegue
- El vicerrector de Política Académica, o persona en quien delegue
- El vicerrector de Profesorado, o persona en quien delegue
- El responsable de la Oficina Universitaria de Atención a la Discapacidad
- Un miembro del Servicio Jurídico de la Universidad